

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN



ESCUELA E-70

CIUDAD SANTIAGO DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

## Tabla de contenido

1. Presentación.....	3
2. Títulos Preliminares.....	4
3. Objetivos de la Evaluación.....	5
4. Disposiciones Generales.....	6
4.1 Orientaciones Técnico Pedagógicas .....	6
4.2 Panel de Habilidades .....	7
4.3 Sobre los Procesos de Evaluación.....	10
Tabla N°3: Clasificación de los Instrumentos de Evaluación.....	12
5. Las intencionalidades de evaluación son las siguientes:.....	13
6. De las Adecuaciones Curriculares y Diversificación de la Evaluación .....	16
7. Reflexión Pedagógica .....	18
8. Plan de Estudio por curso.....	19
9. Del periodo escolar .....	22
10. De los procedimientos de evaluación.....	22
11. De las Calificaciones .....	24
11. 1 Comunicación sobre el proceso, progreso y logro de los aprendizajes .....	27
11.2 Confiabilidad y reserva de los instrumentos.....	28
11.3 Inasistencias a las evaluaciones.....	29
12. De la promoción de los estudiantes .....	29
12.1 Promoción estudiantes Educación parvularia .....	29
12.2 Promoción estudiantes de Educación Básica.....	30
12.3 Matrícula .....	31
13. Situaciones especiales .....	31
14. Difusión del Reglamento de Evaluación .....	33
15. Disposiciones finales .....	33
13. Bibliografía .....	34

## 1. Presentación

La Escuela Ciudad Santiago de Chile reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación (MINEDUC) a través del Decreto N° 437 del 24 de junio de 1986, levanta como misión “Entregar a nuestros niños y niñas una educación integral, en una escuela inclusiva que respeta las diferencias individuales, fomenta el cuidado del medio ambiente, el uso de la tecnología y promueve principios valóricos que prepare a nuestros alumnos y alumnas para su positiva incorporación a la sociedad” (PEI). El modelo pedagógico que sustenta nuestra escuela surge en el marco de la concepción transformadora, social, democrática, y humanista y en las orientaciones entregadas por el MINEDUC. Nuestro enfoque curricular recoge y hace propio elementos aportados por las corrientes curriculares: Conductista, cognoscitivo, constructivista y socio crítico, pero en particular responde a una visión de la pedagogía desde la perspectiva de las pedagogías críticas y, por tanto busca ser transformadora, reflexiva, crítica, dialógica, inclusiva e investigativa.

Así también, nuestra propuesta conceptualiza la función de currículum como la búsqueda de medios y estrategias enseñanza y evaluación eficaces para lograr más y mejores aprendizajes contextualizados a la realidad geográfica y socio cultural de nuestra escuela. En este sentido, concebimos la evaluación como un proceso permanente, que guía la enseñanza y el aprendizaje, según Esquivel (2009) la evaluación “Es un proceso sistemático de acopio de información que permite al profesor emitir un juicio de valor sobre las adquisiciones o aprendizajes que alcanzan sus estudiantes como resultado de su participación en las actividades de enseñanza” (Esquivel, 2009).

A propósito de esto último, la evaluación debe considerar y aplicar los estándares legales y éticos de la evaluación, es decir, si bien existen las normativas nacionales, que otorgan un piso desde donde los establecimientos realizan sus procesos de validación, dicho proceso está permeado de las consideraciones éticas de la evaluación (Förster y Rojas-Barahona, 2017). Sobre esto Moreno (2011), menciona que las prácticas evaluadoras tienen un fuerte componente ético, pues un proceso que involucra concepciones y decisiones tomadas por los docentes, por lo que no es un proceso neutro, “Más allá del contexto escolar, es necesario considerar que los resultados en la

escuela pueden marcar definitivamente el éxito o fracaso en la vida de una persona” (Moreno, 2011, p. 138). A saber, la educación es una actividad moral, por lo que no se puede desentender de los componentes éticos de la evaluación, según Fullan (2003) “lo moral y lo técnico comienzan a fusionarse” (Fullan, 2003).

Es por lo anterior, que el objetivo de este Reglamento de Evaluación es establecer una normativa común sobre los procesos de evaluación, calificación y promoción de acuerdo a normativa vigente, a las consideraciones éticas y orientaciones establecidas por el MINEDUC a través de los planes y programas de cada asignatura del plan de estudios y la Agencia de la Calidad a través del Sistema Nacional de Evaluación.

## **2. Títulos Preliminares**

El presente Reglamento de Evaluación de la Escuela Ciudad Santiago de Chile constituye un conjunto de normas internas que tienen como fundamento el Marco para la Buena Enseñanza, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar, asimismo responde a la normativa nacional establecido en los siguientes Decretos ministeriales:

- Decreto N°67, Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos n° 511 de 1997, n° 112 de 1999 y n° 83 de 2001.
- Decreto Exento N° 2960 del 2012, establece Bases Curriculares de Primero a Sexto Año Básico.
- Decreto Exento N° 614 del 2016, establece Bases Curriculares de Séptimo y Octavo Año Básico.
- Decreto N°170/2009: Fija normas generales para determinar los estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Decreto N°83/2015: en cuanto a criterios y orientaciones de adecuación curricular, sobre las intencionalidades de la evaluación diagnóstica, de proceso y final, con el objetivo de orientar la acción pedagógica centrada en la diversificación de la enseñanza.

- Modificaciones Decreto N° 107/2003: que establece la nueva normativa de evaluación y promoción escolar del primer ciclo básico.
- Modificaciones Decreto N° 158/1999: que establece las disposiciones ministeriales con respecto a las eximiciones.
- Decreto Exento N° 2272 del 2007 del Ministerio de Educación, que establece las disposiciones con respecto a los estudiantes extranjeros.
- Decreto N° 1126 de 2017 del Ministerio de Educación, que establece las edades mínimas de ingreso al NT1 y NT2, Educación Básica y Media tradicional, y la fecha de cumplimiento de dicho requisito.
- Decreto N° 80 del 2017 que aprueba las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, en éste se establece el referente que define qué y para qué deben aprender los párvulos desde los primeros meses de vida hasta el ingreso a la Educación Básica.

Las disposiciones del presente Reglamento de Evaluación serán socializadas con la comunidad educativa al comienzo del año escolar, siendo responsabilidad del docente de jefatura, leerlo y refrendarlo con sus respectivos cursos.

### **3. Objetivos de la Evaluación**

- Monitorear el progreso y el logro de los Objetivos de Aprendizaje en el proceso de enseñanza.
- Analizar los resultados obtenidos en las instancias de evaluación para guiar el proceso de enseñanza.
- Propender a la autoregulación del aprendizaje de los estudiantes a través de la retroalimentación centrada en el que aprende.

## 4. Disposiciones Generales

### 4.1 Orientaciones Técnico Pedagógicas

Las actuales Bases Curriculares ponen en el centro del trabajo pedagógico el aprendizaje, relevando los diversos niveles, intereses y estilos de aprendizaje de los estudiantes, por lo que las estrategias de enseñanza deben ser innovadoras, significativas y diversificadas.

**ARTÍCULO 1:** La planificación de la enseñanza debe responder a la cobertura curricular y propender al desarrollo de todas habilidades (Tabla N°1), fomentando las habilidades de orden superior, asimismo generar actividades que transiten por todas las dimensiones del conocimiento: Factual, Conceptual, Procedimental y Metacognitivo.

En la tabla N°1 se describen los procesos cognitivos que se deben presentar en la planificación de la enseñanza.

## 4.2 Panel de Habilidades

Tabla N°1: Descripción de los procesos cognitivos

Nivel cognitivo	Descripción	Categoría	Ejemplo de desempeño	Sugerencias de verbo
Conocer	Los estudiantes recuperan información relevante desde la memoria a largo plazo. Reconocen o evocan información ideas y principios en forma similar a la que ellos aprendieron.	Reconoce	Reconocer las fechas de acontecimientos importantes en la historia de su país.	Distingue, identifica, subraya, señala.
		Evoca	Evocar las fechas de acontecimientos importantes de su país	Recita, recuerda, rememora, reproduce.
		Lista	Nombra los alimentos de un grupo en la pirámide alimentaria.	Anota, cita, registra, enumera, rotula, nombra, ordena.
Comprender	Los estudiantes construyen significados a partir de lo que se les enseña, mediante la comunicación oral, escrita y gráfica. Traducen, comprenden e interpretan información basados en aprendizajes previos.	Interpreta	Parafrasear discursos y documentos importantes.	Clarifica, parafrasea, representa, traduce.
		Ejemplifica	Dar ejemplos de varios estilos pictóricos	Ilustra, ejemplifica.
		Clasifica	Clasificar tipos de metales	Categoriza.
		Resume	Escribir en breve resumen de los hechos relatados en un documental.	Extracta, generaliza.
		Infiere	En el aprendizaje de una lengua extranjera, inferir principios gramaticales a partir de ejemplos.	Concluye, extrapola, interpola, predice.

		Compara	Comparar hechos históricos con situaciones contemporáneas.	Contrasta, mapea, establece correspondencias.
		Explica	Explicar las causas de determinados hechos importantes del siglo XVIII en Francia.	Explica, relata, formula, establece, manifiesta.
Aplicar	Los estudiantes llevan a cabo o usan un procedimiento en una situación dada. Seleccionan, transfieren y usan datos y principios para completar un problema o tarea.	Ejecuta	Dividir un número entero por otro, ambos de varias cifras.	Aplica, lleva a cabo.
		Implementa	Determinar en qué situaciones es aplicable la segunda ley de Newton.	Aplica, utiliza.
Analizar	Los estudiantes descomponen el material en sus partes constituyentes determinando en qué manera se relacionan unas con otras y con una estructura o propósito general. Distinguen, clasifica y relacionan los supuestos, hipótesis, la evidencia o la estructura de un estamento o pregunta.	Diferencia	Distinguir entre los números relevantes e irrelevantes en un problema matemático expresado con palabras.	Diferencia, discrimina, distingue, enfoca, selecciona, separa.
		Organiza	Estructurar los hechos de una descripción histórica en acontecimientos a favor y en contra de una determinada explicación histórica.	Integra, esquematiza, estructura, analiza sintácticamente, ordena.
		Atribuye	Determinar el punto de vista del autor del ensayo en función de su perspectiva política.	Deconstruye, distingue, determina.
Evaluar	Los estudiantes hacen juicios, aprueban o critican basados en	Comprueba	Determina si las conclusiones de un científico se deducen de	Chequea, coordina, detecta, monitorea,



	<p>critérios y estándares específicos.</p>	<p>Critica</p>	<p>hechos observados.</p> <p>Juzgar cuál de los métodos presentados es mejor para resolver</p>	<p>verifica, valida, diagnostica.</p> <p>Juzga, califica, atribuye, argumenta, critica, convence.</p>
<p>Crear</p>	<p>Los estudiantes reúnen elementos para formar en todo coherente o funcional; reorganizan elementos en un nuevo modelo o estructura. Originan, integran y combinan ideas en un producto, plan o propuesta que son nuevos para ellos.</p>	<p>Genera</p> <p>Planifica</p> <p>Produce</p>	<p>Generar hipótesis que expliquen en determinado fenómeno.</p> <p>Planificar un documento de investigación sobre un tema histórico dado.</p> <p>Construir hábitats para unas especies y propósitos determinados.</p>	<p>Hipotetiza, integra, combina, reorganiza.</p> <p>Plantea, diseña, planifica, prepara.</p> <p>Construye, inventa, elabora, produce.</p>

Adaptado de Anderson (2001)

### 4.3 Sobre los Procesos de Evaluación

La evaluación se comprende, como el “proceso que lleva a emitir un juicio respecto de uno o más atributos de algo o alguien, fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido, que produce efectos educativos en sus participantes, apoyándose en el diálogo y la comprensión” (Himmel, Olivares y Zabala 1999, p.14) . Para Esquivel (2009), “En su conceptualización más amplia, la evaluación de los aprendizajes es un proceso sistemático de acopio de información que permite al profesor emitir un juicio de valor sobre las adquisiciones o aprendizajes que alcanzan sus estudiantes como resultado de su participación en las actividades de enseñanza” (Esquivel, 2009, pp.128). En palabras de Earl y LeMahieu “la evaluación [...] es una experiencia profundamente personal y emocional para el alumno sometido a ella, y puede tener un efecto de largo alcance sobre los alumnos” (2003, p. 222). Además, se debe tener presente que el juicio de valor se realiza sobre información que está impregnada de las particularidades psicológicas, sociales, económicas y físicas de cada uno de los contextos y situaciones propias de la implementación (Sanmartí, 2007), en palabras de Moreno (2011) “Más allá del contexto escolar, es necesario considerar que los resultados en la escuela pueden marcar definitivamente el éxito o fracaso en la vida de una persona” (Moreno, 2011, p. 138). Por consiguiente, todo instrumento de evaluación debe resguardar los criterios de calidad, validez y confiabilidad de los datos que arroja.

A propósito de esto último, la evaluación debe considerar y aplicar los estándares legales y éticos de la evaluación, es decir, si bien existen normativas que otorgan un piso desde donde los establecimientos realizan sus procesos de validación, dicho proceso está permeado de las consideraciones éticas de la evaluación (Förster y Rojas-Barahona, 2017). Sobre esto Moreno (2011), menciona que las prácticas evaluadoras tienen un fuerte componente ético, pues supone subjetividad de quién elige los OA o el tipo de ítems, pero la subjetividad no implica menor calidad o arbitrariedad, sino que es un proceso que involucra concepciones y decisiones tomadas por los docentes, por lo que no es un proceso neutro. A saber, la educación es una actividad moral, por lo que es proceso de validación no se puede desentender de los componentes éticos de la evaluación, según Fullan (2003) “lo moral y lo técnico comienzan a fusionarse” (Fullan, 2003). Los requerimientos técnicos de los instrumentos de evaluación son:

Validez → ¿Mide lo que realmente pretende medir?

Objetividad → ¿Es posible confiar en sus resultados?

Confiabilidad → ¿Los resultados independiente de quien corrige?

En este sentido, resguardar la validez “implica garantizar que las situaciones evaluativas incluyan los contenidos y habilidades correspondientes con el Objetivo de Aprendizaje del cual pretende recoger evidencias [...] es decir, seleccionar una muestra pertinente y representativa del universo de contenidos” (Förster y Rojas-Barahona, 2017, p.278). Para que ello ocurra, es necesario elaborar una tabla de especificaciones y verificar a través del criterio de expertos (Förster y Rojas-Barahona, 2017).

Sobre la confección de un instrumentos de evaluación, Castro, Correa y Lira (2004), establecen ciertas etapas y acciones para resguardar la validez, en la Tabla N°5 se indican los pasos de dicho procedimiento.

**Tabla N° 2: Etapas y acciones de un proceso evaluativo**

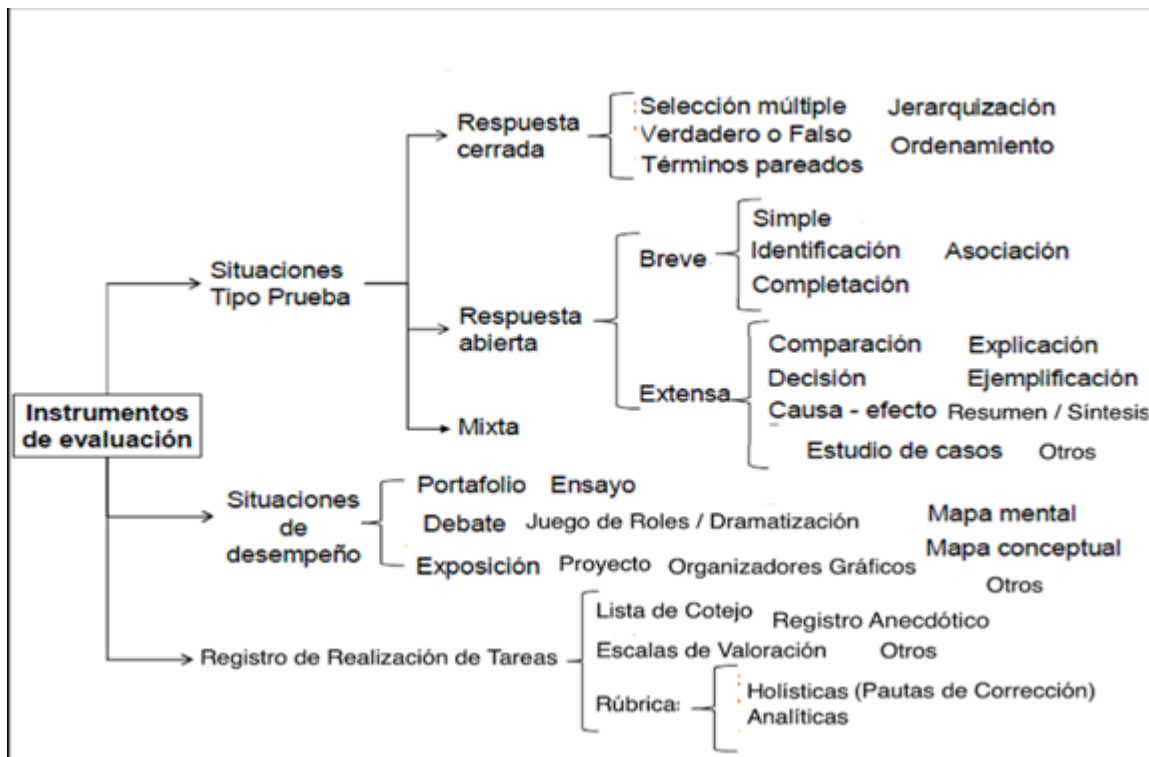
<b>Etapas</b>	<b>Acciones</b>
<b>Planificación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Determinar el propósito de la evaluación (diagnóstico, formativo, sumativo)</li><li>-Determinar objetivos a evaluar.</li><li>-Determinar situación de evaluación.</li><li>-Determinar criterios de aceptación del logro del/los objetivos.</li></ul>
<b>Construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Elaborar situación de evaluación (tabla de especificaciones)</li><li>-Elaboración de pautas de corrección.</li><li>-Elaborar instrucciones para responder.</li><li>-Validación de jueces (colegas, jefe de UTP)</li></ul>
<b>Administración</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Resguardar las condiciones ambientales y de trabajo.</li><li>-Cumplir con los tiempos asignados.</li></ul>
<b>Análisis</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Corregir de acuerdo a la pauta de revisión.</li><li>-Tabular resultados según tabla de especificaciones.</li><li>-Determinar índices de logro.</li></ul>

<b>Certificación</b>	-Asignar puntuación por objetivo logrado. -Convertir resultado de logro en calificación.
----------------------	---

Fuente: Adaptado de Castro, Correa y Lira 2004, Cap. 8

**ARTÍCULO 2:** A partir de lo expuesto anteriormente, los docentes de la Escuela Ciudad Santiago de Chile, en su diseño de planificación mensual, debe integrar la evaluación como un proceso continuo y sistemático, respondiendo a los criterios de calidad y consideraciones éticas de la evaluación, diversificando los instrumentos de evaluación (Tabla N°3) que sean pertinentes para evidenciar el logro de los Objetivos de Aprendizaje dispuestos en los programas de estudio de cada asignatura.

**Tabla N°3: Clasificación de los Instrumentos de Evaluación**



**ARTÍCULO 3:** Por lo anterior, será obligatorio en todas las asignaturas evaluar, a lo menos, una vez por semestre, con una situación de desempeño: Portafolio, Debate, Exposición, Juego de roles, Metodología de proyectos.

Será obligatorio en todas las asignaturas evaluar, a lo menos, dos veces por semestre, con un registro de realización de tareas: Lista de cotejo, registro anecdótico, Escalas de valoración, Rúbrica.

## 5. Las intencionalidades de evaluación son las siguientes:

- **Evaluación Diagnóstica:** La evaluación inicial sirve para tomar decisiones sobre la planificación de una unidad, pues permite “levantar evidencias acerca del conocimiento previo de los alumnos, incluye el aprendizaje formal adquirido a través de la escolarización, además de las explicaciones y teorías implícitas que ellos tienen sobre cómo funciona el mundo” (Zepeda, 2017, p. 99). Es decir, los datos que arroja un instrumento elaborado con dicha intencionalidad, permite reconocer el grado de conocimiento que tienen los estudiantes en determinadas asignaturas, además de tener un panorama general de lo que piensan y creen (Zepeda, 2017, p. 100), lo cual permite adecuar las estrategias de enseñanza y de acompañamiento.
- **Evaluación Formativa:** La evaluación formativa se entiende como parte integral del proceso de enseñanza-aprendizaje, es un proceso que involucra tanto a profesores como estudiantes, pues el desempeño que obtiene el estudiante, se analiza, interpreta y se usa en la toma de decisiones para continuar el proceso de enseñanza aprendizaje (Black y Wiliam, 2009). Los estudiantes además, reconocen su propio proceso a partir de la retroalimentación constante y oportuna que entrega el docente. Pues las investigaciones son categóricas sobre los efectos positivos de la retroalimentación en los procesos de aprendizaje, ésta se entiende como la información que aproxima la brecha entre el nivel actual del estudiante, con el nivel de referencia (Ramaprasad, 1983; Sadler, 1989), las investigaciones más recientes reconocen que la retroalimentación tiene mayores efectos cuando está centrada en el estudiante, es decir el estudiante debe adherir a su **meta de aprendizaje**, de ahí la relevancia de propender a la autoevaluación. Tanto la retroalimentación externa (profesor) como la retroalimentación interna (autoevaluación del propio estudiante) permiten que se desarrolle la autorregulación del propio proceso de aprendizaje, reconociendo así las

estrategias para alcanzar el logro de los objetivos. No obstante, dichas estrategias deben ser proporcionadas por el docente y realizar el seguimiento de cómo influye la información entregada, pues si esto último no ocurre, la retroalimentación se convierte en datos inconexos.

Algunas estrategias de evaluación formativa son:

- *Compartir Objetivos de Aprendizaje y sus criterios de logro:* los estudiantes deben comprender “hacia dónde van”, necesitan conocer y comprender los objetivos de aprendizaje que se espera que ellos logren. No basta solo con leer el objetivo al inicio de la clase o unidad, sino que el docente debe buscar estrategias para que los estudiantes comprendan el significado el objetivo y los criterios que permiten evidenciar el logro del mismo. (ejemplo: Haciendo preguntas o parafraseando, usando ejemplos o modelos de distintos modelos de logro, entregando rúbricas)
  
- *Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje:* generar diversas evidencias de dónde se encuentran los estudiantes en su trayectoria hacia el aprendizaje esperado. Puede ocurrir de manera a través de una evaluación espontánea, evaluación planificada y mediante evaluación integrada a la enseñanza. (Ejemplo: Actividades de explicación y de representación, Observar y escuchar a los estudiantes mientras participan en las actividades, plantear preguntas abiertas y/o directas, participación simultánea, tickets de salida o de entrada)
  
- *Retroalimentación efectiva y oportuna:* Los estudiantes necesitan información para conocer reconocer dónde se encuentran en la trayectoria hacia el logro del aprendizaje y orientación sobre cómo avanzar, no obstante la sola entrega de información no basta, la retroalimentación efectiva debe ser clara, descriptiva respecto del aprendizaje que se espera lograr, a su vez dirige también la reflexión de la práctica docente.
  
- *Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación:* Fomenta la capacidad de los propios estudiantes de evaluarse a sí mismos y a sus pares de manera

autónoma, precisa, respetuosa y útil, permitiéndoles comprender dónde están y cómo progresar. Los docentes deben fomentar que la autoevaluación no es “ponerse nota”, sino pensar su propio desempeño y respeto de cómo eso evidencia su aprendizaje.

(Agencia de la Calidad: Evaluación Formativa en el aula)

- **Evaluación Sumativa:** Tienen el propósito de dar cuenta de lo que los estudiantes han aprendido al final de una unidad o período lectivo, para asegurarse de que cumplieron con los estándares requeridos y de esta manera obtener la certificación. Cumple una función pedagógica, en tanto, entrega datos que permiten adecuar la enseñanza y una función social, en tanto certifica un curso o nivel.

#### **ARTÍCULO 4:**

1. Al inicio del período escolar se debe aplicar evaluación diagnóstica en todas las asignaturas, consignando en el libro de clases el concepto L / NL por eje según asignatura. Cada profesor debe entregar tabla de especificaciones e instrumento de evaluación a UTP al término del año escolar, éste debe contener ítems que apunten a todos los niveles cognitivos (Tabla N°1).
2. La evaluación formativa se debe aplicar durante todo el proceso de enseñanza, utilizando algunas de las estrategias enunciadas u otra que el docente consigne en su planificación mensual.
3. La evaluación sumativa, debe dar cuenta del proceso de enseñanza y de acuerdo al progreso respecto de los objetivos de aprendizaje, se aplicará al final de una unidad, periodo lectivo u otra instancia de evaluación que el docente consigne en su planificación. El instrumento utilizado debe contener ítems que apunten a todos los niveles cognitivos (Tabla N°1).  
En el caso que la evaluación sea una situación de desempeño, el profesor debe entregar pauta de evaluación (lista de cotejo, escala de apreciación, rúbrica) al comienzo del proceso evaluativo.

4. En cada asignatura se debe aplicar, a lo menos, una vez por semestre la autoevaluación y co evaluación (no es necesario que sea calificado) con su respectivo instrumento de evaluación.
5. Cada instancia de evaluación debe ser retroalimentada efectiva y oportunamente por el docente responsable.

## **6. De las Adecuaciones Curriculares y Diversificación de la Evaluación**

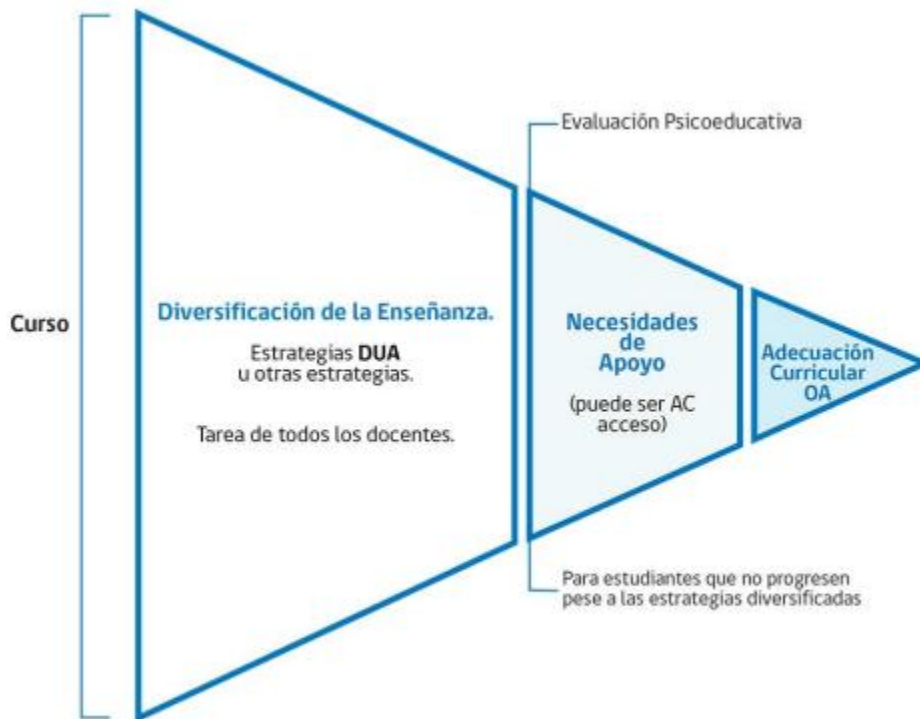
En el contexto de la Reforma Educacional, se emite la Ley de Inclusión N° 20.845, la cual establece en el artículo 1 la Dignidad del ser humano, mandando al Ministerio de Educación que *“El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.”* (Ley N° 20.845, artículo 1). Por lo que, el sistema debe propender a eliminar todas las maneras de discriminación arbitraria, por lo que esta ley elimina, para los establecimientos que reciben aportes del Estado, los procesos de selección por rendimiento y los antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante (Ley 20.845, artículo 1). Por otra parte, la Ley de Inclusión establece que se deben generar programas de apoyo a la inclusión, para aquellos estudiantes que presenten dificultad en su proceso de aprendizaje (Ley 20.845, Artículo 3), propiciando que los establecimientos sean lugares de encuentros entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de nacionalidad o de religión (Ley 20.845, Artículo 1).

En este mismo sentido, se emite el Decreto N°83 en el año 2015, el cual promueve la diversificación de la enseñanza a través de criterios y orientaciones para aplicar adecuaciones curriculares en educación parvularia y básica, para el año 2019 se hace efectivo desde Primer Nivel de Transición a 8° básico.

Tal normativa se debe hacer efectiva en todos los establecimientos que reciben aportes del Estado, en lo que refiere a evaluación, ésta debe estar adaptada a las adecuaciones curriculares realizadas a los estudiantes, dependiendo de su NEE o NEEP. Teniendo en cuenta lo anterior, es que los equipos directivos y docentes deben liderar proceso de trabajo colaborativo para



desarrollar una gestión curricular basada en el principio de diseño universal, en este sentido docentes y profesionales de la educación, deben innovar y diversificar en sus prácticas pedagógicas para responder a la multiplicidad de necesidades y trayectorias educativas de los estudiantes. Los estudiantes, por su parte, tendrán mayores oportunidades de aprendizajes y una escuela multicultural y diversa (Decreto 83/2015).



**Dcto. n°83: Diversificación de la enseñanza y respuesta pedagógica individualizada**

Se entenderá por Adecuaciones Curriculares “*los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar [...], se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación*” (Decreto 83/2015).

A través del trabajo colaborativo entre el docente de asignatura y el especialista del Programa de Integración, se realizará un Plan de Adecuación Curricular (PACI) o Plan de Apoyo Individual (PAI), según corresponda.

## **ARTÍCULO 5**

1. Por consiguiente, será responsabilidad del profesor de asignatura aplicar el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), diversificando las estrategias de enseñanza y evaluación.
2. Será la Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con el Coordinador del PIE, los encargados de velar por la diversificación de la enseñanza y por el cumplimiento de las adecuaciones curriculares, las que serán consignadas en la planificación y los planes PACI y PAI, según corresponda.

## **7. Reflexión Pedagógica**

### **ARTÍCULO 6**

Será el Consejo Técnico el espacio para reflexionar sobre los temas tratados en los puntos 4, 5, 6 y 7 del presente reglamento, con la finalidad de discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura y fomentar el trabajo colaborativo para promover la mejora continua.

## 8. Plan de Estudio por curso

	PLAN DE ESTUDIO										HORAS REALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO (2017)										Suma hrs. del total de cursos por asignatura.	
	Decreto 2960/2012(1º a 6º Básico) MINEDUC										SEÑALAR RESOLUCIÓN MINEDUC AUTORIZA MODIFICACIÓN A PLAN DE ESTUDIO											
	Decreto 628/2016 (7º y 8º Básico) MINEDUC																					
NIVELES (cursos S/Jec; C/Jec; Adultos;	Prekinder sin JEC	Kinder SIN JEC	1º BÁSICO O SIN JEC	2º BÁSICO O SIN JEC	3º BÁSICO O JEC	4º BÁSICO O JEC	5º BÁSICOJ EC	6º BÁSICOJ EC	7º BÁSICOJ EC	8º BÁSICOJ EC	PREKINDER JEC	KINDER JEC	1º BÁSICO O JEC	2º BÁSICO O JEC	3º BÁSICOJ EC	4º BÁSICOJ EC	5º BÁSICOJ EC	6º BÁSICOJ EC	7º BÁSICOJ EC	8º BÁSICOJ EC	Sumatori a hrs. plan curso *Nº de cursos	
Nº CURSOS POR NIVEL	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
ASIGNATURAS																						
Lenguaje y Comunicación / L. Castellana y Comunicación			8	8	8	8	6	6	6	6								7	7	7	7	64
Inglés / Idioma			0	0	0	0	3	3	3	3			2	2	2	2	3	3	3	3		20

Extranjero																				
Matemática / Educación Matemática			6	6	6	6	6	6	6			8	8	7	7	7	7	7	7	58
Historia, Geografía y Cs. Sociales / Estudios Sociales			3	3	3	3	4	4	4	4		3	3	3	3	4	4	4	4	28
Ciencias Naturales			3	3	3	3	4	4	4	4		3	3	3	3	4	4	4	4	28
Tecnología / Educación Tecnológica			0,5	0,5	1	1	1	1	1	1										16
Educación Artística/MÚSICA Y ARTES VISUALES			0	0	0	0	0	0	3	3								4	4	8
Artes visuales			2	2	2	2	1,5	1,5	0	0		2	2	2	2	2	2	0	0	12
Música / Artes Musicales			2	2	2	2	1,5	1,5	0	0		2	2	2	2	2	2	0	0	12
Educación Física y Salud / Educación Física			3	3			2	2	2	2				4	4	3	3	3	3	26
					4	4						3	3							

Religión			2	2	2	2	2	2	2	2			2	2	2	2	2	2	2	2	16
Consejo de curso			0	0	0	0	0	0	0	0			1	1	1	1	1	1	1	1	8
Orientación			0,5	0,5	0,5	0,5	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1	1	1	8
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN (HLD)	0	0	0	0	6,5	6,5	6	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HORAS PLAN DE ESTUDIOS POR NIVEL	30	30	30	30	38	38	38	38	38	38	76	76	38	38	38	38	38	38	38	38	304
TOTAL HORAS PLAN DE ESTUDIOS POR NIVEL (SEGÚN NÚMERO DE CURSOS)	60	60	30	30	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	304

## **9. Del periodo escolar**

### **ARTÍCULO 6**

El periodo escolar que regirá la evaluación de los estudiantes de la Escuela Ciudad Santiago de Chile, será el régimen semestral, siendo la duración de cada semestre lo establecido por el Calendario Escolar Regional, instituido por la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.

## **10. De los procedimientos de evaluación**

### **ARTÍCULO 7**

1. Al inicio de cada semestre, cada docente debe entregar un plan de evaluaciones, indicando: Objetivos de Aprendizaje, indicadores de evaluación, instrumentos de evaluación, fecha (aproximada) de aplicación, resguardando la diversificación de instrumentos. Este calendario se entregará en la primera reunión de apoderado de cada semestre.
2. El Plan de evaluación enunciado en el punto 1 debe especificar evaluación diagnóstica, formativas y sumativas. Al finalizar cada semestre, se realizará una evaluación final que permita evidenciar el progreso de las habilidades, cada profesor debe vaciar información a formato entregado por UTP.
3. Toda instancia evaluativa debe tener su instrumento de evaluación.
4. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todas las asignaturas que dicho plan contenga. No obstante lo anterior, el docente deberá responder al artículo 6, puntos 1 y 2.
5. Las instancias de evaluación deben estar en coherencia con la relevancia de los aprendizajes, deben ser desafiantes, motivadoras y significativas.
6. Los estudiantes sólo deberán ser evaluados por su rendimiento académico, en ningún caso, se debe calificar por algún aspecto conductual.

7. Las instancias de evaluación deberán responder a los criterios de calidad: validez, confiabilidad y objetividad, como también a las consideraciones éticas de la evaluación.
8. Las situaciones de evaluación deberán ser coherentes con el proceso individual de enseñanza, es decir, no se deberá evaluar lo que no se ha enseñado y se deberá evaluar con tipo de preguntas conocidas por los estudiantes.
9. Se consideran instrumentos de evaluación a los mencionados en la Tabla N°3 en el apartado de las Orientaciones Técnico Pedagógicas.
10. Para la Educación parvularia se considerarán instrumentos de evaluación a los mencionados en el Registro de realización de tareas de la Tabla N°3.
11. Los instrumentos de evaluación deben apuntar equilibradamente con ítems que apunten al nivel inicial, intermedio y avanzado de los procesos cognitivos.
12. Si el docente utiliza rúbrica para evaluar, ésta debe ser conocida por los estudiantes al momento de iniciar el proceso de evaluación.
13. Los instrumentos de evaluación deben indicar el o los Objetivos de Aprendizaje a evaluar.
14. El nivel de exigencia de las instancias de evaluación será de un 60%.
15. Los estudiantes que pertenezcan al Proyecto de Integración, deberán ser evaluados de acuerdo a las Adecuaciones Curriculares realizadas por la Educadora Diferencial de acuerdo a su NEE o NEEP.
16. Será responsabilidad de los docentes que imparten las distintas asignaturas, comunicar a los estudiantes y apoderados, los OA y habilidades a evaluar y el instrumento que se utilizará, dicha información deberá ser entregada oportunamente y de manera formal. (mínimo una semana de anticipación)
17. Las fechas de evaluaciones calendarizadas no se modificarán arbitrariamente, de existir un impedimento de realizar la evaluación, el docente deberá justificar a UTP e informar oportunamente a los estudiantes y apoderados de la nueva fecha de evaluación.
18. El docente dispondrá de siete días hábiles para dar cuenta del resultado de la evaluación a sus estudiantes y consignar calificación en el libro de clases.

19. El docente deberá retroalimentar cada instancia de evaluación. (centrada en el estudiante)
20. El estudiante tiene derecho a conocer las calificaciones obtenidas.
21. El estudiante tiene derecho a la confidencialidad de su resultado de evaluación.
22. La calificación obtenida en las asignaturas de Religión y Orientación no incidirá en la promoción.
23. El apoderado se debe comprometer a apoyar los procesos de evaluación de sus estudiantes, más aún cuando por razones de fuerza mayor, se presentan inasistencias reiteradas.

## **11. De las Calificaciones**

Calificación se entenderá como la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

### **ARTÍCULO 8**

1. La Escuela Ciudad Santiago de Chile, adopta la escala de calificaciones en notas de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0. Para obtener la nota mínima, el estudiante deberá alcanzar un 60% del logro de la situación de evaluación. Todas las evaluaciones solo obtendrán una calificación coeficiente 1.
2. Los estudiantes obtendrán calificaciones parciales, la nota semestral del estudiante será el promedio de las calificaciones parciales obtenidas, la calificación final del estudiante será el promedio entre el primer y el segundo semestre, tanto el promedio semestral como el promedio final se expresará con un decimal, debiendo aproximarse la décima inmediatamente superior siempre y cuando la centésima sea igual o superior a cinco.
3. No se consignarán en el Libro de clases resultados evaluativos, donde, del total del curso el porcentaje de estudiantes reprobados supere el 30%, es responsabilidad del docente generar una evaluación recuperativa para que los estudiantes puedan demostrar lo aprendido durante el proceso de enseñanza.



- Se entenderá como evaluación recuperativa como la siguiente instancia de evaluación que disponga que docente, ésta debe apuntar a los mismos OA evaluados. Dicha instancia puede o no ser el mismo tipo de instrumento, ello responderá al proceso de reflexión pedagógica del docente, no obstante se debe resguardar que los estudiantes puedan demostrar lo aprendido.
4. No se consignaran calificaciones en ausencia del estudiante, ni se consignarán notas insuficientes por no entrega de trabajo por parte del estudiante. De ocurrir esto último, es responsabilidad del docente generar una nueva instancia evaluativa en coordinación con UTP, para que el estudiante pueda demostrar lo aprendido y citar al apoderado para informar la situación. La fecha de nueva instancia de evaluación no debe superar la clase siguiente, el docente responsable, debe consignar en la hoja de vida la nueva fecha de evaluación, previo aviso al estudiante.

## ARTÍCULO 9

1. Se considerarán los siguientes niveles de desempeño para graduar los aprendizajes, según nivel o asignatura:

Evaluación Diagnóstica	
Concepto (por eje de cada asignatura)	
Logrado	L
No logrado	NL

Evaluación en Educación Parvularia	
Concepto	
Logrado	L
Medianamente Logrado	ML
Proceso de Logro	PL
No Observado	NO

Evaluación en Religión
------------------------

<b>Concepto</b>	
Muy Bueno	MB
Bueno	B
Suficiente	S
Insuficiente	I

Consejo de Curso	
<b>Concepto</b>	
Logrado	L
Medianamente Logrado	ML
No Logrado	NL

2. La cantidad de calificaciones según plan de estudio será la siguiente:

N° de horas semanales	Cantidad mínimas de notas	Cantidad máxima de notas	Comentarios	Fechas para consignar notas en el libre de clases
8-9	8	9	Obligatorio consignar una nota en la cuarta semana de clases	1° semana de abril: 1 nota 1° semana de mayo 3 notas 1° semana de junio 6 notas 1° semana de julio 9 ó 8 notas
7	7	8	Obligatorio consignar una nota en la cuarta semana de clases	1° semana de abril: 1 nota 1° semana de mayo 3 notas 1° semana de junio 6 notas 1° semana de julio 8 notas
6	6	7	Obligatorio consignar una calificación la cuarta semana de clases	1° semana de abril: 1 nota 1° semana de mayo 3 notas 1° semana de junio 5 notas 1° semana de julio 6 ó 7 notas
4	5	6	Obligatorio consignar una nota en la quinta semana de clases	1° semana de abril: 1 nota 1° semana de mayo 2 notas 1° semana de junio 5 notas 1° semana de julio 6 notas
3	3	4	Obligatorio consignar una nota en la quinta	1° semana de abril: 1 nota 1° semana de mayo 2 notas 1° semana de junio 3 notas

			semana de clases	1° semana de julio 4 notas
2	3	4	Obligatorio consignar una nota en la sexta semana de clases	1° semana de abril: 1 nota 1° semana de mayo 2 notas 1° semana de junio 3 notas 1° semana de julio 3 ó 4 notas

## **ARTÍCULO 10**

1. Las calificaciones deberán estar registradas claramente en el libro de clases, indicando fecha y actividad evaluada.
2. El registro de notas parciales en el NAPSIS será responsabilidad del encargado correspondiente, teniendo la obligatoriedad de consignar las notas en el sistema semanalmente.
3. Al finalizar el año académico, será responsabilidad de cada profesor jefe cotejar acta de notas con la información consignada en el libro de clases, una vez realizado este proceso será responsabilidad de UTP generar certificados de aprobación y actas finales en el SIGE.

## **11. 1 Comunicación sobre el proceso, progreso y logro de los aprendizajes**

### **ARTÍCULO 11**

1. La escuela Ciudad Santiago de Chile, entregará en reunión de apoderados el informe de notas parciales y semestrales de cada estudiante. En caso de que un apoderado requiera un informe de notas adicional, deberá solicitarlo a través de una comunicación dirigida a Inspectoría General.
2. Será responsabilidad del profesor jefe citar a aquellos apoderados que no se presenten a reunión de apoderados, para hacer entrega de informe de notas parciales y situaciones particulares del estudiante.
3. Al finalizar el periodo escolar, la escuela entregará a los apoderados un informe de notas anual, en el que se registra la situación final de promoción de los estudiantes. A los apoderados de 8° básico se les entregará un certificado anual de estudios, al igual a aquellos estudiantes que se cambian de establecimiento, la fecha de entrega de dicho documento se informará en la última reunión de apoderados.

4. Al finalizar cada semestre se entregará informe cualitativo del proceso.
5. En el nivel de párvulos, las evaluaciones se consignarán en un informe al hogar semestral.

## **11.2 Confiabilidad y reserva de los instrumentos**

### **ARTÍCULO 12**

1. Al momento de aplicación de un instrumento de evaluación, todo estudiante debe mantener una actitud y comportamiento acorde a la situación evaluativa, es decir no interrumpir el procedimiento bajo ninguna circunstancia.
2. Si algún estudiante es sorprendido copiando a un compañero o con material de apoyo, se le retirará el instrumento y se le aplicará una evaluación distinta en un plazo no superior a cinco días hábiles, lo mismo ocurre si el estudiante hace entrega de un trabajo plagiado. Será responsabilidad del docente entregar otra situación de evaluación.
3. En ambos casos, el nivel de exigencia será el 70% de logro, los Objetivos de Aprendizaje evaluados serán los mismos del procedimiento anterior. Será responsabilidad del docente registrar el hecho en la hoja de vida del estudiante e informar al apoderado y profesor jefe, si corresponde, en coherencia con lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
4. En el caso de que el estudiante no se presente el día para aplicar la evaluación, el docente responsable, dejará consignado el hecho en la hoja de vida del estudiante y dará aviso a UTP, para proceder con la aplicación de la evaluación (preparada por el profesor) en el momento que el estudiante se presente a la escuela.
5. En el caso de que un instrumento de evaluación se filtre parcial o totalmente previo a su aplicación, se procederá a la cancelación de la actividad evaluativa, se reprogramará y se diseñará un nuevo instrumento con los mismos OA del primer instrumento, el nivel de exigencia será del 60%. Si el hecho involucra a algún miembro de la comunidad educativa, se aplicará el Manual de Convivencia Escolar.

## **11.3 Inasistencias a las evaluaciones**

### **ARTÍCULO 13**

1. Toda inasistencia por parte del estudiante a una evaluación, deberá ser justificada con certificado médico, personalmente por su apoderado o a través de una comunicación en la libreta de comunicaciones, en un plazo máximo de 3 días hábiles, Inspectoría General recibirá el certificado e informará al profesor jefe y de asignatura si corresponde y a la Unidad Técnica, para recalendarizar la evaluación.
2. No se podrá evaluar a los estudiantes en ausencia o inmediatamente al reintegrarse luego de una licencia médica o inasistencias reiteradas, profesor jefe será el responsable de generar un calendario de evaluaciones en conjunto con UTP para recalendarizar evaluaciones, la cual será remitida por escrito al apoderado.
3. El estudiante que se ausente a una evaluación sin justificación acreditada, será evaluado cuando se reintegre a clases con el docente de la asignatura correspondiente, se le aplicará un instrumento de evaluación distinto, (evaluando los mismos OA de la aplicación que se ausentó el estudiante), el nivel de exigencia será de un 70%.
4. En el caso que las ausencias injustificadas sean reiteradas, el profesor jefe responderá a lo descrito en el artículo 18, punto 4 de este reglamento.

## **12. De la promoción de los estudiantes**

### **12.1 Promoción estudiantes Educación parvularia**

#### **ARTÍCULO 14**

Los estudiantes de educación parvularia serán promovidos automáticamente, consignando en el libro de registro los niveles de avance de logro y en proceso con el fin de reforzarlo en los niveles siguientes. Para el caso de NT1 se realizará la continuación de proceso en NT2 con la educadora correspondiente, para el caso de NT2 se realizará la continuación del proceso en 1°básico con el docente correspondiente.

## 12.2 Promoción estudiantes de Educación Básica

### ARTÍCULO 15

1. Serán promovidos todos los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas de los planes de estudio.
2. Serán promovidos los estudiantes que no hayan aprobado una asignatura, siempre y cuando su promedio final sea igual o superior a 4.5, en dicho promedio se considera la calificación de la asignatura no aprobada.
3. Serán promovidos los estudiantes que no hayan aprobado dos asignaturas, siempre y cuando su promedio final sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
4. Los estudiantes serán promovidos automáticamente de 1° a 2° y de 3° a 4° si presentan a lo menos un 85% de asistencia, no obstante el Director(a), previo informe de él o la profesora responsable, podrá decidir su reprobación, cuando se evidencie el refuerzo pedagógico realizado por él o los docentes, la constancia de haber informado oportunamente a los padres y/o apoderados y además, de demostrar significativo retraso de lecto escritura y/o matemática. (Decreto 107 de 2003, modifica decreto 511 de 1997).
5. Serán promovidos los estudiantes que obtengan las calificaciones mínimas exigidas y que hayan asistido, a lo menos, el 85% de las clases.
6. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el profesor jefe será el responsable, en conjunto con UTP de generar un calendario de evaluaciones recuperativas, debidamente informadas a las partes involucradas.
7. En caso que los estudiantes no cumplan con los requisitos mínimos mencionados en los puntos anteriores, el director junto al equipo directivo deberán analizar la situación, dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de distintas fuentes.

Además, tal decisión debe sustentarse en un informe elaborado por el jefe técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe debe considerar:

- Evidencias de progreso del aprendizaje del estudiante.
  - Porcentaje de la brecha entre los aprendizajes alcanzados por el estudiantes en relación a su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el superior.
  - Reporte de situación socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que sea un insumo para determinar cuál de los dos cursos sería pertinente para su bienestar y desarrollo integral.
8. De presentarse la situación enunciada en el numeral 5, la situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resulta antes del término del año lectivo.
  9. De presentarse el caso enunciado en el numeral 5, el establecimiento deberá resguardar el acompañamiento pedagógico y socioemocional al año siguiente, dichas medidas deberán ser autorizadas por el apoderado.
  10. En el caso de los estudiantes que pertenecen al Programa de Integración, se acogen al mismo criterio establecido los puntos 1, 2, 3 y 4.
  11. La situación final de los estudiantes debe quedar resulta al término del año lectivo

### **12.3 Matrícula**

#### **ARTÍCULO 16**

El rendimiento escolar no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en educación básica.

### **13. Situaciones especiales**

#### **ARTÍCULO 17**

1. Los estudiantes que ingresen una vez comenzado el año académico, provenientes de otros establecimientos educacionales con plan de estudio similar, deberán presentar al momento de su matrícula un informe de notas parciales y el informe de personalidad. Las calificaciones serán consignadas en el libro de clases fielmente, siendo responsabilidad del profesor jefe dicha tareas y de UTP resguardar que se ejecute correctamente el proceso. Además se le aplicará una evaluación diagnóstica en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Historia e Inglés, los resultados de dichas evaluaciones serán entregadas a los

docentes respectivos, éstos por su parte utilizarán la información para levantar estrategias para el proceso de enseñanza de estos estudiantes.

2. En el caso de estudiantes que provienen de establecimiento con planes propios, se consignaran en el libro de clases solo las calificaciones de las asignaturas afín a nuestro plan de estudios, no se considerarán aquellas que no tienen relación. Para estos efectos se considera el criterio que adopte la UTP.
3. Si el estudiante al mes de abril no cuenta con calificaciones, será responsabilidad de la UTP generar un plan de evaluación coherente a los programas de estudio a la fecha del ingreso, para normalizar su registro de notas.
4. En el caso que algún estudiante se ausente reiteradamente, por motivos de salud respaldada con certificados u otras situaciones familiares y/o sociales, se procederá de la siguiente manera:
  - Profesor jefe deriva caso a UTP presentando evidencias de intervenciones realizadas por el mismo ante a reiteradas ausencias de un estudiante durante un mes. (entrevistas con estudiante y apoderado)
  - Profesor jefe presenta evidencias de derivaciones pertinentes del caso a los distintos estamentos.
  - UTP convoca a reunión multidisciplinaria para abordar el caso, generando acta de dicha reunión.
  - UTP solicita a profesores evaluaciones recuperativas, indicando OA a evaluar, tipo de evaluación, fecha de evaluación y material de apoyo para el estudiante.
  - UTP en conjunto con profesor jefe, entregan plan de evaluación al apoderado y estudiante.
  - Se considerarán la cantidad de notas mínimas por asignaturas para hacer el cierre del semestre.
5. Para solicitar el cierre anticipado del año académico, el apoderado deberá presentar una solicitud formal a Dirección, indicando los motivos correspondientes. La fecha para elevar la solicitud será la última semana de octubre, se desarrollará un plan de evaluación en el caso de no cumplir con las notas mínimas por asignatura. Se



considerarán la cantidad de notas mínimas por asignaturas para hacer el cierre del semestre.

6. Los estudiantes que ingresan en el segundo semestre y no tienen calificaciones en el primer semestre, se le considerará para su promoción los promedios obtenidos en el segundo semestre.

## **14. Difusión del Reglamento de Evaluación**

1. El Reglamento de Evaluación será publicado en la página web del establecimiento.
2. Al inicio del año lectivo, será responsabilidad el profesor jefe que los estudiantes conozcan y comprendan las disposiciones del presente Reglamento de evaluación.
3. El extracto del reglamento de evaluación será entregado y leído en la primera reunión de apoderados por parte del profesor jefe. Será responsabilidad del profesor jefe citar oportunamente a aquellos apoderados que no asistieron a la primera reunión, para hacer entrega del extracto del reglamento de evaluación.

## **15. Disposiciones finales**

1. Las situaciones no previstas en el este Reglamento de Evaluación, serán resueltas por la Dirección del establecimiento.
2. El presente Reglamento de Evaluación y Promoción fue consultado y refrendado por el Consejo de profesores, Equipo de Gestión y Consejo Escolar. Rige el año lectivo 2020.

### 13. Bibliografía

- Esquivel, J. (2009). *Evaluación de los aprendizajes en el aula: una conceptualización renovada*. En Martín, E. y Martínez, F. (Coord.), *Avances y desafíos en la evaluación educativa* (127-144). Madrid, España: Fundación Santillana.
- Facultad de Educación, PUC (s.f.). *Recomendaciones para la construir reactivos tipo prueba*, elaborado por el Departamento de Tecnología, Currículum y Evaluación.
- Förster, C. y Rojas-Barahona, C. (2017). *Criterios de calidad para la construcción de instrumentos de evaluación*. En Förster, C. (Ed.), *El poder de la evaluación en el aula. Mejores decisiones para promover aprendizajes* (pp. 271-297). Santiago, Chile: Ediciones UC.
- Fullan, M. (2003). Emoción y esperanza: conceptos constructivos para tiempos complejos. En Hargreaves, A. (Comp.). *Replantear el cambio educativo. Un enfoque innovador* (pp. 296-317). Buenos Aires: Amorrortu.
- Gobierno de Chile. (2015). *Ley de Inclusión N°20.845/ 2015*. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1078172&r=5>
- Gobierno de Chile. (2009). *Ley General de Educación N°20.370/2009*. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>
- MINEDUC. (2015). Decreto 83, Criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1074511>
- Moreno, T. (2011). *Consideraciones éticas en la evaluación educativa*. En Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, volumen 9, pp. 131-144. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/551/55119127010.pdf>
- Zepeda, S. (2017). *El fin justifica los medios: intencionalidades de la evaluación*. En Förster, C. (Ed.), *El poder de la evaluación en el aula. Mejores decisiones para promover aprendizajes* (pp. 95-119). Santiago, Chile: Ediciones UC.